

ORD.: N. ° 4910/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004353

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 08 de Octubre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JULIO ARENAS TENIS - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de Diciembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Vengo en solicitar información referente al retiro de escombros por parte de esta Ilustre Municipalidad, referente al periodo que va de junio de 2018 a julio de 2020, referente a las siguientes materias: - Proveedor de servicio de retiro de escombros y copia del contrato o acto que en el que se le otorgó dicha calidad; - Costo por metro cúbico de escombros pagado por parte de esta Municipalidad; - Derechos por metro cúbico cobrado por esta Municipalidad por el retiro de escombros; - Vertedero o lugar utilizado por esta municipalidad para efectos de proceder a depositar los escombros." Formato deseado: PDF.

Esta solicitud fue realizada en el mes de Diciembre del 2020. Por diversas situaciones que afectaron la pronta respuesta a su solicitud, entre ellas: pandemia, disminución de funcionarios que recaban la información no se dio respuesta a tiempo.

Sin embargo, es política del Alcalde y del municipio, entregar a quien lo solicita la información que precisa. El hecho que usted no hubiese interpuesto un Amparo al Consejo para la Transparencia como era su derecho, hace aún más necesario que reciba la información que pidió, usando un derecho que debemos respetar. La Unidad de Transparencia de la Municipalidad de Recoleta, da respuesta ante lo requerido.

La respuesta es la siguiente:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se da a conocer que:

- El proveedor de retiro de escombros en la comuna de Recoleta es la empresa Servitrans, cuyo contrato se adjunta en formato PDF a esta respuesta.

- El valor del servicio se calcula en toneladas, se da a conocer el precio de las mismas.

Mencionar que este servicio comenzó de manera independiente en septiembre de 2018; anterior a esta fecha, el servicio respectivo iba incluido en el retiro de Residuos Sólidos Domiciliarios:

Periodo	Valor Tonelada (\$)
Septiembre 2018 a marzo 2019	52.500
Abril 2019 a marzo 2020	53.803
Abril 2020 a marzo 2021	55.813

Oficina de Transparencia

- El cobro por el derecho de retiro de escombros (voluminosos) se cobra a través de la patente de Derechos de Aseo; dicho importe, se cancela a través de cuatro cuotas en el año. El año 2020, el valor de cada cuota respectiva de Derechos de Aseo fue de \$10.630. (\$42.520 valor total por concepto Derechos de Aseo cobrado a los contribuyentes en año 2020).

- Con respecto a los vertederos o lugares utilizados se da a conocer que los voluminosos, al igual que los Residuos Domiciliarios Sólidos recolectados en la comuna de Recoleta, son depositados en el relleno Sanitario Lomas Los Colorados, ubicado en la comuna de Til Til, el cual es operado por la empresa KDM.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, dirección particular, entre otros. Ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

Reiterando las disculpas, atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINA R. PETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee